

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 240 - 2020-MDS

Sabandía, 15 de Diciembre de 2020

VISTO:

Informe N° 250-2020-MDS/OAF/UGRRHH de fecha 14 de Diciembre de 2020; y, Memorando N° 311-2020-MDS-A de fecha 15 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas en el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños.

Que mediante Informe N° 250-2020-MDS/OAF/UGRRHH de fecha 15 de Diciembre de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sabandía, solicita el reconocimiento del Abogado César Alejandro Del Carpio Ugarte, por su gran apoyo en la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas PDP 2020 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, al brindar la charla de capacitación con el tema "Procedimientos Administrativos Disciplinarios" en la Meta "Gestión de Administración Pública", al personal que labora en la entidad municipal.

Que conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.


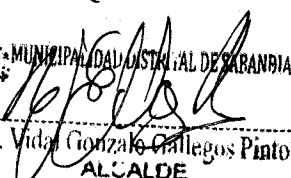
SE RESUELVE:


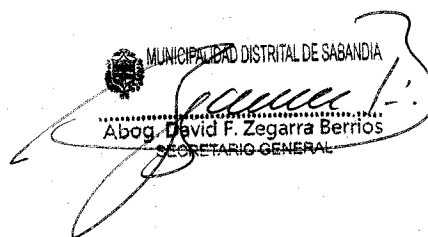
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER al Abogado CESAR ALEJANDRO DEL CARPIO UGARTE, por la ponencia brindada que coadyuvó en la ejecución y capacitación al personal municipal, en el marco del Plan de Desarrollo de Personas PDP 2020 de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la entidad municipal.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA**

Dr. Vidal Gonzales Callejos Pinto
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA**

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL